

AUTORIZAN EL USO DE CÓDIGO QR EN LAS ESQUELAS DE LIQUIDACIÓN DE TÍTULOS A NIVEL NACIONAL PARA LOS REGISTROS DE PROPIEDAD INMUEBLE, PERSONAS JURÍDICAS, PERSONAS NATURALES Y BIENES MUEBLES

Mediante Resolución N° 078-2020-SUNARP/SN, se aprobó lo siguiente:

- ✓ El uso del código QR en las esquelas de liquidación de títulos a nivel nacional, que fueron presentados de manera presencial o electrónica en los siguientes registros:
 - Registro de Propiedad Inmueble
 - Registro de Personas Jurídicas
 - Registro de Personas Naturales
 - Registro de Bienes Muebles
- ✓ El uso del código QR en las esquelas de liquidación de títulos es un medio alternativo de pago diferente a los ya establecidos y que siguen vigentes.
- ✓ Este mecanismo de pago entrará en vigencia el 24 de junio de 2020.

IMPORTANTE: La finalidad es pagar los derechos registrales, mediante la billetera electrónica, tales como Yape, Lukita, Plin, entre otro aplicativo que permita escanear códigos QR y realizar pagos.